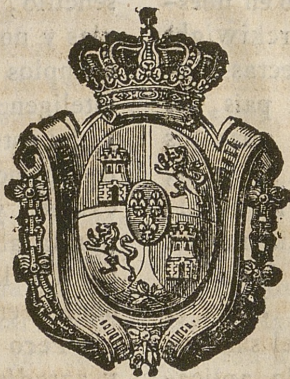


Núm. 64.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 29 de Mayo de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Exposicion y Real decreto sobre escuelas industriales.

Ministerio de Fomento.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Las artes industriales llevadas entre nosotros á un alto grado de esplendor cuando mas próspera y feliz la Monarquía, desvalidas y postradas despues bajo la deplorable administracion de la dinastía austriaca, objeto ya de la predileccion del Gobierno desde la época restauradora de Carlos III; si por una parte lucharon en vano largo tiempo contra las falsas ideas económicas y la tendencia general de los ánimos y el funesto influjo de injustas y absurdas prevenciones, no les fue dado por otra confiar sus progresos á las ciencias matemáticas, la física y la química, sus naturales auxiliares. Con mejor celo que fortuna, con mas confianza que prudencia, aun sus mismos cultivadores desdeñaron las teorías para abandonarse sin reserva á la ciega rutina, y lo esperaron todo de su genio, de su constancia, de su amor al trabajo. Que prácticos é incansables emprendedores, harto apegados tambien á los hábitos y las tradiciones, ó no conocieron las teorías que sirven de fundamento á las profesiones industriales, ó teniéndolas en poco confiaron los resultados de sus empresas, mas que á la investigacion y al exámen de nuevos métodos y procedimientos, á los medios comunes de fabricacion heredados de sus mayores.

En vano fue que patricios tan ilustrados y celosos del bien público como Campomanes y Jovellanos, Hervas y Clavijo, Larraga y Cabanilles; al encarecer toda la importancia de los procedimientos mecánicos, viesen en ellos uno de los mas fecundos manantiales de la prosperidad del Estado; que excitaran la gratitud pública en favor del menestral y del artesano; que los trabajos de los talleres y las fábricas, de las artes y oficios fuesen á sus ojos un título de gloria para sus promovedores. La opinion y las leyes si no combatieron, tampoco prestaron entonces un eficaz apoyo á estas inspiraciones de la sabiduría, y mas poderosos los hábitos que la razon, mas fuertes las prevenciones que los resultados de la experiencia, ó abandonaron el genio industrial á su propio

destino, ó por ventura, desconociendo todo su precio, le redugeron á la esterilidad, cuando creian humildes sus tareas y mercenaria su condicion, y pobre y mezquina su influencia en los destinos de la patria.

Al reconocer el Gobierno estos obstáculos con que pugnaban las artes fabriles entre nosotros, creyó sin duda vencerlos eligiéndolas y creando algunos establecimientos en que fuesen enseñadas y honrados sus cultivadores; vano y estéril empeño por cierto, cuando debiera buscarles un apoyo mas sólido en la reforma de una administracion decrepita y en las instituciones protectoras del trabajo y del interes individual. Fue empirico y debió ser legislador: amó las artes y desconoció los medios de ensalzarlas y engrandecerlas: quiso resultados felices y tocó solo amargos y tardíos desengaños. Los establecimientos industriales de Guadalajara, Vinalesa, la Granja y Madrid sostenidos por cuenta del Estado, mas que de modelo y de escuelas de las artes fabriles, sirvieron de alarde ostentoso del poder, y no pasaron de otros tantos monumentos grandiosos por su aparato y dimensiones, y pequeños y estériles por sus mismas consecuencias.

Reducidos y de poca utilidad fueron tambien los recursos empleados para generalizar el estudio de las ciencias exactas y naturales, sin cuyo auxilio nada son ya las artes industriales. Que ni los establecimientos de estas enseñanzas eran muchos en número, ni obligaban tampoco la teoría á la práctica, ni pudieron recibir todo el desarrollo que su misma importancia reclamaba. Asi nació tambien el conservatorio de artes, origen de un pensamiento mas vasto, ensayo que el tiempo debia llevar mas lejos, pero de escasa influencia entonces en los destinos de las artes españolas.

Esta manera limitada é incompleta de apreciarlas y darles nueva vida debia desaparecer cuando el espíritu de libertad y el cambio de las instituciones políticas, destruyendo los obstáculos, y dando al pensamiento mayores ensanches, abrian la puerta á nuevas vocaciones al espíritu de investigacion y de exámen á grandes y útiles empresas, á la asociacion industrial, á los conocimientos que crean y generalizan los intereses materiales, largos años olvidados en su modesta condicion, por la pompa y la falsa brillantez del escolasticismo. Libre en su accion el interes individual, llamados los pueblos á intervenir en sus propios negocios, desamortizada la propiedad, favorecidas las carreras facultativas de ingenieros de caminos y de minas, creadas en todas partes escuelas de

matemáticas y de física y química, hemos visto en nuestros días suceder á las primitivas máquinas Arckiwight las Mull-jennys, y las Self-actings, á las imperfectas filaturas de seda en los tornos tradicionales del país, las obtenidas por el método de Vancanson; á los aparatos para el aprovechamiento de las corrientes de los ríos, otros de mas felices resultados, y entre ellos las turbinas hidráulicas; á la fuerza del bruto la potencia mágica de las máquinas de vapor. No es ya solo la agricultura la que agranda sus límites y llama hácia sí las vocaciones particulares; no son tampoco el santuario y el foro las únicas carreras abiertas á la aplicación y el talento. El espíritu de asociación, que empieza por animar la industria minera para darle nueva vida, se propaga despues á la fabril; crea los grandes establecimientos de fundición en el Norte de España; multiplica y perfecciona los de tejidos de cataluña; lleva esta misma industria á las provincias del Mediodía; da mayor impulso y extensión á la industria sedera, y abre en todas partes un campo vastísimo á la especulación y á los cálculos del hombre laborioso y activo.

En medio de este movimiento, tanto mas notable y general, cuanto menos podia esperarse de la prostración y el desaliento de tres siglos, se hace sentir la necesidad de las enseñanzas industriales, y V. M. crea el Instituto industrial y sus escuelas. Digno este establecimiento de las ilustradas miras de V. M. y del importante objeto á que le ha consagrado, promete desde su mismo origen los resultados mas felices. Aparece como un modelo para la imitación; forma el profesorado; da ocasion á varias escuelas industriales, y extiende los conocimientos que sustituyen la ciencia á los procedimientos vulgares, y las aplicaciones mas ingeniosas y las teorías mas fecundas, á las prácticas envejecidas de una ciega rutina, ó á las jactanciosas pretensiones de un vano empirismo.

Pero el Instituto industrial, erigido bajo los mejores auspicios, y producto á la vez de un celo ilustrado y de los progresos de las artes en armonía con la naturaleza de las enseñanzas que propaga y de las necesidades que satisface, es un feliz ensayo que espera toda su perfección y desarrollo del tiempo y la experiencia. A procurar este desarrollo, á enlazarle mas estrechamente con las enseñanzas industriales, á difundirlas para formar entendidos operarios y directores científicos de las empresas fabriles se dirige el presente decreto. Mejora, generaliza, propaga: no destruye lo ya creado para levantar sobre sus ruinas un nuevo sistema: perfecciona el actual, le lleva mas lejos, ligándole siempre á las atenciones de la industria. Conciliar con la libertad que esta necesita las enseñanzas que la dirigen y perfeccionan; ofrecer á las escuelas una justa protección sin los inconvenientes de los privilegios exclusivos; ponerlas al alcance de todas las condiciones y fortunas; procurar al artesano reglas seguras y sencillas para simplificar sus prácticas, y á los que aspiren al profesorado los conocimientos científicos reclamados por la elaboración de las primeras materias, y sus transformaciones sucesivas por la aplicación de la mecánica y de la química á los talleres, á las fuerzas motrices de las fábricas, al mecanismo de sus máquinas y procedimientos, dar unidad y enlace á la instrucción de las clases industriales, hé aqui su objeto.

Para satisfacerle empieza por organizar de la manera mas sencilla posible las escuelas elementales, donde el honrado artesano y el laborioso aprendiz de los talleres, con el amor á su arte, adquiriera tambien los medios de practicarle tan seguro de los procedimientos como de los resultados. Todo es en su enseñanza voluntario, gratuito,

sencillo, acomodado á su educación y sus alcances. Reglas y no cálculos difíciles y demostraciones complicadas; ejemplos mas que preceptos; elementos perceptibles á la inteligencia no preparada por el hábito de la meditación y del estudio; orden y claridad en los trabajos materiales; principios de buen gusto inculcados mas bien por el examen y el uso constante de los buenos modelos que por la abstracción de las ideas relativas á la belleza natural y la belleza ideal; eso aguarda al artesano y al obrero en las escuelas elementales.

Pero si así se consigue difundir la afición á las artes y acreditarlas entre los mismos que se dedican á su cultivo, cuando estos pretendan llevar mas lejos sus conocimientos encuentran abiertas las puertas de las escuelas profesionales. Aqui les aguardan ya los elementos del álgebra y de la geometría de las tres dimensiones mas desarrolladas; los de la trigonometría esférica y la geometría descriptiva, los principios de la mecánica, de la física y de la química de que solo habian adquirido ideas muy generales, las prácticas y manipulaciones para hacer una conveniente aplicación de estos conocimientos á los principales ramos de la industria. No son ya simples nociones, reglas de ejecución, prácticas materiales el objeto esencial de la enseñanza: las demostraciones y el razonamiento vienen á robustecerla y á confirmar sus procedimientos, á producir la convicción y la seguridad en las operaciones, á complicarlas tanto como es necesario para comprender los fenómenos de la mecánica y de la química; para apreciar el valor de las primeras materias, para seguir la serie de sus transformaciones sucesivas, para obtener con ellas una nueva creación, para apreciar el organismo de las máquinas, su movimiento y su potencia, para ofrecer en fin á los talleres y las fábricas entendidos operarios y hábiles constructores.

Y hé aqui la preparación del Ingeniero industrial, la suma de conocimientos que naturalmente le conduce á la Escuela central aneja al Real Instituto, término de la carrera donde la ciencia le presenta todos sus recursos y le revela las variadas y sublimes concepciones con que somete á las exigencias de la necesidad ó del lujo los misteriosos procedimientos de la naturaleza y sus eternas leyes. Las teorías y las prácticas reciben en este establecimiento superior todo su desarrollo y desenvolvimiento. La geometría analítica y los cálculos superiores, la mecánica racional, la puramente industrial, el análisis químico, encuentran en sus aulas el complemento reclamado por el progreso de las luces, mientras que el constante y variado ejercicio del dibujo, la economía y la legislación industrial, la mineralogía, la geología y las construcciones industriales, la práctica en los talleres y laboratorios, la formación de proyectos completos de establecimientos industriales, vienen por último á poner término á una carrera que ha de producir el profesorado, el hábil constructor de máquinas, el director ilustrado de los grandes talleres y los mas vastos establecimientos.

Así la enseñanza elemental sencilla, popular y sin aparato, ni asusta con las complicaciones y dificultades, ni exige penosas tareas en su humilde origen, y crece y se robustece despues en las escuelas profesionales, para elevar el genio y engrandecerle en la central, empezando por formar el operario, para acabar por ofrecer á las artes el hombre científico que las eleva á su mayor altura.

Este orden sucesivo en la adquisición de los conocimientos industriales, la unidad que forma de todos ellos un conjunto, se encuentran ya en el Real decreto de 4 de Setiembre de 1850. Ahora se procura mejorar este sistema de enseñanza simplificándole, al mismo tiempo que se estienden sus fines. La experiencia ha venido á

indicar las modificaciones que pueden darle mayor precio sin alterar por eso su espíritu y sus tendencias. Conocidos los límites á que han debido reducirse las escuelas elementales, se fijan de una manera conveniente y estable, haciéndolas mas sencillas y acomodadas á las circunstancias especiales de la mayor parte de sus alumnos: reciben las profesionales mas desarrollo en el todo, mas armonía en las partes componentes, y una extension proporcionada al objeto á que se destinan: en la central encuentra la ciencia su complemento para formar el profesorado, aparece tan extensa en sus teorías y tan completa en sus aplicaciones como lo exigen las necesidades de la sociedad, el progreso de los conocimientos auxiliares de la industria y la série de descubrimientos que multiplicando sus recursos le aseguran el dominio del mundo. El Instituto industrial seria incompleto si no pudiera presentarse como modelo de los establecimientos de su clase, ofreciendo á la vez con las doctrinas los medios de acreditarlas en la práctica. Por eso al lado de sus escuelas comprende el Instituto industrial el Conservatorio de artes, que con la variedad de sus máquinas y aparatos, con sus muestrarios, su clasificacion de productos y primeras materias, sus colecciones tecnológicas y sus planos y dibujos confirma la verdad de los principios, y busca en las pruebas materiales la justificacion de las doctrinas esplanadas primero como una simple teoría.

Pero el Instituto, con su escuela superior y su profesorado, es tambien un cuerpo consultivo, un auxiliar de la administracion activa en las materias facultativas que se refieren á las artes industriales. A su director se confían los informes relativos á los privilegios de invencion y de introduccion, á las marcas de las fabricas y talleres, á los proyectos industriales que exigen del Gobierno una proteccion especial. Suyo es igualmente el cargo de preparar las exposiciones de la industria, y de reunir y conservar las muestras de sus principales objetos.

Hé aqui la organizacion dada á la enseñanza industrial y al Instituto consagrado á regularizarla y extenderla. La novedad misma de esta creacion y su alta importancia exigen para los que buscan en ella una carrera, hoy mas que nunca necesaria al desarrollo de los intereses materiales, la proteccion y el estímulo. Que no de otra manera arrostrarían las contingencias y penalidades de largos estudios, cuando nuevos todavía para la generalidad de los pueblos, ni encuentran en la opinion un poderoso apoyo, ni hasta tal punto se generalizaron entre nosotros los grandes establecimientos fabriles é industriales que desde luego procuren al ingeniero industrial toda la recompensa que puede prometerse mas tarde de sus útiles tareas. De aqui las pensiones concedidas á los alumnos mas sobresalientes y menos favorecidos de la fortuna, los premios en los exámenes, la preferencia concedida á los ingenieros del ramo en las apreciaciones y reconocimientos periciales que el Gobierno disponga. Y no se pretenda descubrir en esta justa y debida proteccion el privilegio exclusivo. El ejercicio de las artes fabriles es libre, general, amplísimo: nadie necesita de un titulo para regentar los talleres, dirigir las fábricas y poner su profesion al servicio del público y de los particulares. En esta concurrencia sin límites el Gobierno será justo, será previsor si confia sus empresas al que le ha dado pruebas de inteligencia y superioridad en la carrera que ha emprendido. Premia, no restringe las facultades industriales: alienta el mérito y no destruye la emulacion que le produce.

Aun para acertar en su eleccion: para que nunca un mentido saber usurpe al verdadero sus derechos, y la ciencia del ingeniero industrial sea entre nosotros una verdad, se asegura en este decreto el resultado de los exámenes con todas aquellas pruebas y precauciones aconsejadas por la prudencia, sin incurrir en el inflexible rigor que contrariaría los fines de la enseñanza. La calificación del mérito respectivo de los alumnos tanto en sus ejercicios al fin de cada curso, como al terminar la carrera, nada puede esperar del favor ó de la intriga: sometida á calculadas apreciaciones en que la conveniencia se concilia con la justicia, lleva consigo necesariamente la imparcialidad y el acierto. Asi es como el título del ingeniero industrial será siempre para el Gobierno y los particulares una garantía de su inteligencia.

Por esta misma consideracion se han reducido los títulos creados por el Real decreto de 4 de Setiembre de 1850, pues aquella numerosa clasificacion de los certificados de estudios y de idoneidad produce confusion y es contraria al fin de los mismos títulos, los cuales si bien no confieren derechos fijos á un destino seguro é inmediato, colocan á los interesados en posicion de asegurar su suerte con el diploma de capacidad y aptitud adquiridas por cuenta del Estado. Y cuando este y las provincias costean las escuelas industriales, existe fundada y doble razon para que conforme á la práctica de todas las carreras profesionales se exijan derechos por la expedicion de los referidos títulos, pero tan módicos como requiere la proteccion debida á la industria, y el libre ejercicio de ella aun por los que carezcan de aquellos diplomas.

Por fin el Ministro que suscribe ha calculado detenidamente los gastos de la enseñanza industrial estableciéndola segun se propone en el adjunto proyecto de Real decreto, y lejos de causar aumento en el coste actual de las escuelas, su presupuesto ha de bastar por ahora para plantear aquellas enseñanzas á pesar del grande desarrollo que ha de darselas.

Tales son la estructura general y los límites de la enseñanza industrial, y tales los medios de asegurarla y extenderla entre nosotros segun el referido proyecto de decreto.

Dígnese V. M. prestarle su aprobacion y habrá dado una nueva prueba de su amor á los pueblos, y del ilustrado celo con que promueve sus mas preciosos intereses.

Madrid 20 de Mayo de 1855.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Francisco de Luxán.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Viana de Cega.

Esta Corporacion, previa la autorizacion concedida por la Excm. Diputacion provincial, ha dispuesto sacar á pública licitacion la construccion de un nuevo puente sobre el rio Cega, contiguo á esta poblacion, bajo los planos, presupuestos y condiciones facultativas y económicas que resultan del expediente de su razon y del tipo de 128,956 rs. en que últimamente ha sido calculado, para la que ha señalado el dia 17 de Junio próximo y Casa Consistorial á las doce de su mañana. Viana de Cega 25 de Mayo de 1855.—El Presidente, Eusebio Gerbolés.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Casto S. García.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Trigueros.

Autorizado el Ayuntamiento de esta villa por la Excm. Diputacion provincial para la reparacion del alberque y construccion de dos targeas en la inmediacion de esta poblacion, proyectado por el Maestro de Obras y Director de Caminos de la provincia D. Felipe Tablares y Maldonado, presupuestado en 4,794 rs., bajo las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion; tiene acordado celebrar su único remate en el dia 17 de Junio próximo á las diez de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa. Quintanilla de Trigueros 17 de Mayo de 1855. = El Presidente, Julian Ortega. = P. A. D. A., Maximino Alonso, Secretario.

Alcaldía constitucional de Alcazarén.

Para proceder con regularidad á la rectificacion del Padron de riqueza de inmueble, cultivo y ganadería de esta villa, cuyos trabajos han de servir de base para la derrama de la Contribucion del año próximo venidero; se hace indispensable que los llevadores de fincas rústicas y urbanas existentes en la jurisdiccion de este distrito, y los dueños de ganados de todas clases del mismo, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de quince dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas y expresivas de cuanto disfruten; en el concepto de que no haciéndolo exactamente y con sujecion á la ley, les parará el perjuicio que haya lugar, y la Junta obrará con la plenitud de atribuciones que permiten las instrucciones vigentes. Alcazarén 22 de Mayo de 1855. = Vitorino Barrios.

Alcaldía constitucional de Valdenebro.

Se halla vacante la plaza de Medico-Cirujano titular de esta villa por haber sido agraciado el que la obtenia como Cirujano de segunda clase con la de Villacid: su dotacion consiste en 7000 rs. pagados por estos vecinos, siendo de cuenta de los mismos el Barbero. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaría de este Ayuntamiento antes del 6 de Junio, en cuyo dia se hará la provision. Valdenebro 13 de Mayo de 1855. = El Presidente, Santos Valencia. = Juan de Ayala y Castillo, Secretario.

Alcaldía constitucional de Aguilár de Campos.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de Aguilár de Campos; la dotacion 300 rs. por la asistencia de los pobres pagados por trimestres del presupuesto; cada vecino le da en el Agosto 7 celemines de trigo, 12 los que se afeitan una vez á la semana en sus casas, 18 los que lo verifiquen dos veces, 2 celemines el hijo de familia que se afeite; los partos 8 rs. y 10 las primerizas; por separado los golpes de mano airada; consta de doscientos y tantos vecinos y próximamente sacará de 46 á 50 cargas de trigo: tiene ademas inmediato á Pajares que siempre ha

sido asistencia de dicho facultativo. Las solicitudes hasta el 15 de Junio que se proveerá. Aguilár 23 de Mayo de 1855. = Nicolás Toledo Giron. = José Toledo Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villalon.

Se anuncia vacante una de las dos plazas de Medico-Cirujano de nueva creacion en esta villa, con la dotacion da 7,000 rs. anuales pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes que deseen optar á ella dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento constitucional dentro del término de un mes, contado desde el dia en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia. Villalon 21 de Mayo de 1855. = El Presidente, Nicolás Martinez. = P. A. D. A., Lucas García, Secretario interino.

Alcaldía constitucional de Aldeamayor de San Martin.

Habiéndoseme presentado por un vecino de esta villa en la noche del 15 del corriente una cerda muerta como de sesenta libras de peso, manifestando haberla hallado con las manos atadas junto al arroyo de Ramon, la mandé salar por hallarse en buen estado para su conservacion, y lo anuncié por edicto en esta villa llamando al dueño de ella para que la recogiera; y como hasta el presente no se haya presentado persona alguna, lo pongo en conocimiento de V. S. para que si lo tiene á bien lo mande insertar en el Boletín oficial de la provincia y me diga lo que he de hacer de ella.

Dios guarde á V. S. muchos años. Aldeamayor de San Martin 23 de Mayo de 1855. = Marcelino Horteiga, = Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

Lic. D. Eugenio Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Mariano Hierro (a) el Mellado, Nicolás Gil, Nicolás Hierro, el titulado Guardias, y otros tres compañeros, que capitaneados por el primero maltrataron á Justo Quijano, morador en la Granja de Balbonilla, á las seis de la tarde del 23 de Abril último, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa de que queda hecho mérito; en inteligencia que sino lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Castrogeriz á 22 de Mayo de 1855. = Eugenio Ibañez. = Por su mandado, Pedro Arce Vazquez.

ANUNCIO PARTICULAR.

Por los testamentarios de D. Bartolomé Gonzalez, vecino que fue de esta Ciudad, se venden en pública subasta dos casas números 11 y 12 en la plazuela de San Miguel. El remate tendrá lugar á las diez de la mañana del dia 3 de Junio en la Escribanía de D. Nicolás Segoviano, calle de la Rinconada núm. 19 donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.